

Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo**Recursos del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 11-D-13048-02-0586

GF-595

Alcance

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,000.0
Muestra Auditada	10,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0 %

Respecto de los recursos transferidos durante el ejercicio 2011 al estado de Hidalgo, por medio del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como el Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pachuca de Soto, que ascendieron a 10,000.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 10,000.0 miles de pesos, monto que significó el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del sistema de control interno municipal arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los Recursos del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Con el fin de concientizar al personal sobre los valores éticos, tiene publicado en la página de Internet del municipio el Código de Ética de los Trabajadores de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La forma con la que el municipio se asegura de que el personal encargado de la gestión del subsidio tiene las competencias laborales para el desempeño de sus actividades es su grado académico, respaldado por la documentación que prueba sus estudios y la experiencia laboral que el mismo trabajador manifiesta tener en el manejo del subsidio.

- Los conflictos de interés del personal municipal operativo y de mando medio en el desempeño de su función se evitan con los proveedores y contratistas, mediante la observación de la normativa en la materia.
- La estructura orgánica está definida y se difunde por medio de la página de Internet del municipio.
- Las facultades de las áreas que operan el subsidio están definidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- Se realiza un diagnóstico de las necesidades de capacitación por área, con la finalidad de elaborar un programa anual, lo que contribuye a promover las capacidades del personal.
- La distribución programática de los recursos del subsidio se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión del SUBSEMUN.
- Mediante la supervisión del personal de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Ecología se aseguran que las obras realizadas con recursos del subsidio están terminadas y operan adecuadamente.
- Se realizan conciliaciones contables y presupuestales que aseguran la congruencia de la información que alimenta la Cuenta Pública Municipal y los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Se dispuso de controles para que los recursos del subsidio y sus rendimientos financieros de 2011 se administraran en una cuenta bancaria específica.
- La Federación o el Gobierno del Estado no condicionaron al municipio la ministración de los recursos del subsidio para la realización de obras y acciones.
- Existen controles que permiten verificar que los procesos de adjudicación de las obras y adquisiciones realizadas con recursos del subsidio, se realizan con ajuste a la normativa.
- Los mecanismos de control le permiten asegurarse que todas las adquisiciones dispongan de las fianzas de cumplimiento y los bienes se entreguen en los tiempos pactados.
- La documentación comprobatoria del gasto del subsidio es supervisada por una área que verifica que contenga los requisitos fiscales establecidos en la normativa y está resguardada por cada una de las áreas encargadas de su gestión.
- El municipio dispone del sistema OPER GOB que se está adecuando para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se utiliza para el registro de las operaciones del subsidio, el cual le permite generar de manera oportuna y

suficiente la información que integra la Cuenta Pública y demás información requerida por diversas instancias.

- En el Plan Estratégico de Seguridad Municipal se dispone de acciones en esa materia, así como de indicadores que miden de forma general los resultados obtenidos y la participación de la sociedad.
- Existen áreas encargadas del cálculo, retención y entero de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales por el pago de la nómina del personal de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil.
- La Secretaría de la Contraloría verifica que la nómina policial se elabore de acuerdo con los tabuladores, plazas autorizadas y que se consideren las incidencias.
- Tiene mecanismos de supervisión mediante los cuales se asegura que el equipamiento adquirido cumple con las especificaciones establecidas en el Catálogo de Bienes SUBSEMUN 2011.
- Los mecanismos de control existentes permiten garantizar la interconexión a la red nacional de telecomunicaciones y al Sistema Plataforma México.
- Se promueve que el personal contribuya en la mejora de los controles internos establecidos para eficientar las actividades que se realizan.
- Existen actividades de control para verificar que las cifras contables y presupuestales están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del ingreso o gasto.
- Se cuenta con controles que le permiten constatar que los bienes muebles que se adquieren con recursos del subsidio sean registrados, contable, presupuestal y patrimonialmente y se disponga de la documentación que acredite su propiedad.

Debilidades:

- Falta de mecanismos de control para que el municipio cumpla con los requisitos establecidos para que se les realizara la primera ministración de los recursos del subsidio del 2011.
- El SESNSP no ha definido indicadores para evaluar el desempeño del subsidio, que sirvan de base para que los municipios analicen los resultados alcanzados con el mismo.
- No se tiene documentado que al final del ejercicio se lleve a cabo una evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos alcanzados con el subsidio, que contenga un análisis de las acciones para resolver las problemáticas detectadas.
- Para dar cumplimiento y como medida de control para llevar a cabo la implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial, el municipio adquirió un sistema automatizado, el cual no está en operación.

- Falta de controles para supervisar que todas las acciones comprometidas con la coparticipación municipal se realicen.
- Existen insuficiencias en la asignación del equipo adquirido, ya que dos miras telescópicas no se han entregado al personal operativo, por lo que no operan.
- Falta de supervisión para asegurarse que el número de Informes Policiales Homologados (IPH) reportados como ingresados al Sistema Único de Información Criminal (SUIC), coincida con el número de IPH realmente capturados.
- La transparencia en el ejercicio y destino de los recursos del subsidio fue insuficiente, debido a que no se requisó el formato a nivel de subsidio requerido por la SHCP en el sistema (PASH).
- La forma en que se comunica y retroalimenta al personal sobre las diversas problemáticas en el ejercicio de los recursos del subsidio, es mediante reuniones informales; sin embargo, no se deja memoria de las soluciones o del planteamiento de mecanismos de corrección, con el fin de que no se repitan los mismos errores.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del subsidio.

Cumplimiento de requisitos para acceder al SUBSEMUN

2. El municipio cumplió con la entrega de la ficha de diagnóstico y remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVyS) del SESNSP lo correspondiente al acta de cierre del SUBSEMUN de 2010 antes del 14 de febrero de 2011; asimismo formalizó el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN y su Anexo Técnico, el 28 de febrero de 2011.

Transferencia de Recursos

3. El municipio no cumplió con los requisitos relativos a remitir a la DGVyS del SESNSP, a más tardar el 15 de marzo de 2011, la documentación de la cuenta bancaria y hacerla del conocimiento del Gobierno del estado de Hidalgo, para que le transfirieran la primera ministración de los recursos del subsidio en 2011.

La Secretaría de Contraloría Municipal en Pachuca de Soto, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCM/DE/677/2012, con lo que se solventa lo observado.

4. El SESNSP transfirió al Gobierno del estado de Hidalgo la primera ministración aun cuando el municipio no cumplió con dos de los cuatro requisitos establecidos para que se le transfiriera la primera ministración de los recursos del subsidio en 2011.

Véase acción(es): 11-A-13000-02-0586-01-001

11-0-04W00-02-0586-01-001

5. El Gobierno del Estado transfirió la segunda ministración por 3,000.0 miles de pesos con 12 días naturales de atraso respecto de la recepción de la misma, lo que originó intereses por 4.8 miles de pesos que no fueron depositados al municipio.

Véase acción(es): 11-B-13000-02-0586-08-001

Registro e Información Contable y Presupuestaria

6. El gasto pagado con recursos del subsidio, al 31 de diciembre de 2011, fue de 7,840.4 miles de pesos y, al 30 de abril de 2012, fue de 9,997.9 miles de pesos, los cuales están registrados e identificados en la contabilidad.

Destino de los recursos

7. Al 30 de abril de 2012, el gasto pagado del subsidio ascendió a 9,997.9 miles de pesos, el cual representó el 99.9% de los 10,000.0 miles de pesos ministrados, como se indica a continuación.

GASTO PAGADO DEL SUBSEMUN AL 30 DE ABRIL DE 2012
(miles de pesos)

Rubros	Gasto pagado	Núm. de obras	%
Profesionalización	1,184.3		11.9
Equipamiento	4,942.1		49.4
Infraestructura	2,100.8	1	21.0
Operación Policial	770.7		7.7
Prevención del Delito	1,000.0		10.0
Total	9,997.9	1	100.0

FUENTE: Estados de la cuenta bancaria núm. 0180566845 del BBVA Bancomer, S.A., las pólizas, su documentación comprobatoria y justificativa y los auxiliares contables.

8. El municipio no reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros generados, porque la línea de captura se la proporcionó una semana después de indicarle la cantidad por reintegrar.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. PM/TM/238/2012, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos de coparticipación municipal

9. El municipio reintegró 2.6 miles de pesos de coparticipación municipal a la cuenta de recursos propios, debido a que no se cumplieron las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión del SUBSEMUN para el rubro de prevención del delito y participación ciudadana.

La Secretaría de Contraloría Municipal en Pachuca de Soto, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCM/DE/678/2012, con lo que se solventa lo observado.

Sistema de información

10. El municipio no tiene mecanismos para supervisar que el número de Informes Policiales Homologados (IPH) ingresados en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) en 2011 sean los que se reportan como capturados y se informen a la autoridad que lo solicite.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. PM/TM/239/2012 para asegurarse que los IPH cargados al SUIC sean los que se reporten como ingresados en dicho sistema y sean los informados a la autoridad que lo solicite, con lo que se solventa lo observado.

11. Los registros nacionales electrónicos del personal policial en el municipio no tienen los datos para identificación biométrica (voz) y de escritura.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. PM/TM/240/2012, para asegurarse que los registros nacionales electrónicos del personal policial del municipio dispongan de los datos para identificación biométrica (voz) y escritura, con lo que se solventa lo observado.

Profesionalización del personal

12. La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del estado de Hidalgo, a la fecha de conclusión de la auditoría (30 agosto 2012), no había remitido al municipio los resultados de las evaluaciones de control de confianza efectuadas a 210 elementos; ni los resultados de la evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la función y del desempeño en el servicio aplicadas a 184 elementos; así como de los resultados de la capacitación aplicada.

Véase acción(es): 11-B-13000-02-0586-08-002

13. El sistema informático "Integralgov Sepumun", adquirido para el control de los procesos del Servicio Profesional de Carrera Policial, no opera por la falta un servidor.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. PM/TM/241/2012, para

que se agilice el proceso de compra del servidor faltante y el sistema "Integralgov Sepumun" opere adecuadamente, con lo que se solventa lo observado.

Infraestructura

14. El contrato MPS-SA-SOP-SUBSEMUN-ADF-01-11 relativo a la ampliación de la comandancia municipal fue comprado mediante excepción a la licitación pública, bajo la modalidad de adjudicación directa, el cual se acreditó de manera suficiente por medio de un dictamen técnico-financiero.

Equipamiento

15. Las miras telescópicas diurna y nocturna no operan, debido a que no están asignadas al personal operativo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. PM/TM/242/2012, relativas a que se asignen las miras telescópicas al personal operativo, con lo que se solventa lo observado.

Operación policial

16. El municipio destinó sólo el 49.9% de los recursos de coparticipación municipal en la ejecución de los programas prioritarios relativos a diseñar e implementar un Plan Municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia; formar redes ciudadanas de prevención y cohesión social que establezcan alianzas sociales para la prevención y la seguridad local y para responder a las necesidades de prevención situacional detectadas en recorridos exploratorios vecinales.

La Secretaría de Contraloría Municipal en Pachuca de Soto, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCM/DE/678/2012, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del subsidio

17. El municipio no reportó en el formato único sobre aplicaciones de recursos Federales, a nivel subsidio, la diferencia entre los recursos que le fueron transferidos y el monto erogado.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. PM/TM/243/2012, para que se requirieran todos los campos de dicho formato, con lo que se solventa lo observado.

18. El SESNSP no ha definido los indicadores de desempeño que el municipio debe requisitar por medio del sistema PASH de la SHCP, con el fin de que se evalúe el desempeño del subsidio y, en su caso, en coordinación con el Gobierno del estado de Hidalgo y el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se determinen acciones de mejora.

El Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 2012/SESNSP/DE/096 con lo que se solventa lo observado.

Eficiencia, Eficacia, Impactos de las obras y acciones y cumplimiento de objetivos del SUBSEMUN

19. Evaluación del control interno

Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron mayores fortalezas que debilidades en la gestión del subsidio, por lo que se considera que el control interno para la gestión del subsidio en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, es suficiente, ya que en general permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos.

Eficacia

Oportunidad del gasto

Al 31 de diciembre de 2011, el municipio ejerció el 78.4% de los recursos asignados del subsidio; sin embargo, el monto comprometido a esa fecha era del 99.9% y a la fecha de realización de la auditoría el nivel del gasto ejercido era del 99.9%.

Coparticipación

Con recursos del municipio (coparticipación) se financió el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales y la Prevención del Delito.

Eficiencia

Sistema de información

Se garantizó la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a las instancias de Prevención y Readaptación Social.

Se observó falta de datos relativos a identificación biométrica (voz) y de escritura en los registros electrónicos del personal policial (kárdex).

Operación policial

Se alineó la operación de los sistemas de emergencias 066 y 089 con los procesos establecidos por el Centro Nacional de Información.

Se adoptó el Informe Policial Homologado (IPH) y se cargó en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC).

Falta de mecanismos de supervisión para asegurarse que los IPH ingresados al sistema e informados a las distintas autoridades realmente estén capturados en el mismo.

Profesionalización

Se actualizó la distribución de la corporación policial mediante la presentación del simulador piramidal salarial.

El municipio adquirió el sistema informático "Integralgov Sepumun" para la administración del servicio profesional de carrera policial, mediante el cual se controlarían los procesos de planeación, reclutamiento, selección, certificación, formación inicial, ingreso, forma continua, evaluaciones para la permanencia, promoción, estímulos, separación o baja y régimen disciplinario del personal policial; sin embargo, no se encuentra en funcionamiento debido a que falta un servidor.

Se cumplió con la meta para 2011 de evaluar en control de confianza al 33.9% del personal policial en el municipio, pero, a la fecha de la auditoría, el Gobierno del estado no había entregado al municipio los resultados.

Equipamiento

Las miras telescópicas diurna y nocturna no operan, debido a que no están asignadas al personal operativo, lo que representó el 1.0% del valor del equipamiento adquirido con recursos del subsidio en 2011.

Infraestructura

De los recursos ejercidos del Subsidio se destinaron a la infraestructura necesaria para las corporaciones policiales 2,100.8 miles de pesos que representaron el 21.0%

La infraestructura programada con los recursos del subsidio se encuentra terminada y operando.

Prevención del Delito

Se asignó el 10.0% del total del SUBSEMUN a la prevención del delito y participación ciudadana mediante la instrumentación de las acciones previstas en la normativa.

Transparencia en la aplicación de los recursos

El municipio envió, por conducto del Gobierno del Estado, a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del subsidio, pero no reportó la diferencia entre los recursos transferidos y el monto erogado en el Formato único sobre aplicaciones de recursos Federales a nivel subsidio; además de que el SESNSP no ha definido los indicadores de desempeño, lo cual impide que se evalúe el SUBSEMUN y, por tanto, no se propongan acciones de mejora.

El monto ejercido en 2011 con recursos del SUBSEMUN reportado en los formatos del sistema PASH de la SHCP, el acta de cierre enviada al SESNSP y lo registrado en la contabilidad del municipio, es congruente.

Impacto y cumplimiento de metas y objetivos

El SUBSEMUN representa el 7.7% del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública.

Durante el ejercicio 2011 se realizaron reprogramaciones que significaron el 14.9% del recurso del subsidio destinado a otras acciones no incluidas en el programa original.

El municipio no realizó alguna evaluación de los resultados obtenidos con el subsidio.

El índice delictivo por cada mil habitantes disminuyó de 28.74 a 23.36.

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 4.8 miles de pesos se integra por intereses que el Gobierno del Estado no depositó al municipio y que fueron originados por el atraso en la transferencia de la segunda ministración de los recursos del subsidio. Por otra parte, los índices delictivos en el municipio se vieron disminuidos; el Servicio Profesional de Carrera Policial tiene poco avance; se cumplió con la meta para 2011 de evaluar en control de confianza al 33.9% del personal policial en el municipio pero, a la fecha de la auditoría, el Gobierno del Estado no había entregado al municipio los resultados; el municipio ejerció 2,997.4 de los 3,000.0 miles de pesos destinados a los programas prioritarios relativos a diseñar e implementar un Plan Municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia; formar redes ciudadanas de prevención y cohesión social que establezcan alianzas sociales para la prevención y la seguridad local y para responder a las necesidades de prevención situacional detectadas en recorridos exploratorios vecinales, por lo que el subsidio contribuyó favorablemente al logro del objetivo de la política pública.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se concluye que el municipio tiene mecanismos de control adecuados para ejercer con eficiencia los recursos del subsidio y cumplir con eficacia las metas establecidas para el cumplimiento de los objetivos del SUBSEMUN, y a pesar de sólo representar el 7.7% del presupuesto total asignado en materia de seguridad pública se observa un impacto positivo en acciones de prevención del delito y participación ciudadana, lo cual contribuye al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN
CUENTA PÚBLICA 2011

Indicador	Valor
<u>EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</u>	
El control interno del municipio resultó: (Suficiente, Insuficiente o Deficiente)	Suficiente
<u>EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</u>	
I.1.- Monto comprometido al 31 de diciembre de 2011 respecto del monto asignado (%).	99.9
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2011 (% ejercido del monto asignado).	78.4
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2012 (% ejercido del monto asignado).	99.2
I.4.- Se recibieron todas las ministraciones del subsidio (Sí o No).	Sí
I.5.- Se recibieron oportunamente todas las ministraciones (Sí o No).	No
<u>SISTEMA DE INFORMACIÓN</u>	
II.1.- El municipio se encuentra interconectado al sistema Plataforma México (Sí o No).	Sí
II.2.- Su funcionamiento es adecuado, no adecuado, parcialmente adecuado.	Sí
II.3.- Se lleva un sistema Paralelo de Información a Plataforma México (Sí o No).	No
II.4.- Se cargó, integró y actualizó el Kárdex del personal policial (Sí o No).	No
<u>OPERACIÓN POLICIAL</u>	

III.1.- Número de personal policial con que cuenta el municipio.	619
III.2.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2010.	N/P
III.3.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	2.3
III.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
III.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2010.	N/P
III.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011.	N/P
III.7.- Informes Policiales Homologados capturados, respecto de los delitos denunciados (%).	N/P
III.8.- El Informe Policial Homologado se registra en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<u>PROFESIONALIZACIÓN</u>	
IV.1.- El municipio realizó la Renivelación Salarial (Sí o No).	Sí
IV.2.- Se reestructuró el estado de fuerza mediante el Simulador Piramidal Salarial (Sí o No).	Sí
IV.3.- Se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial (Sí o No).	No
IV.4.- (%) de personal evaluado a 2011 respecto del total (Evaluaciones de Control de Confianza).	33.9
IV.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
IV.6.- En qué fase del proceso de acreditación se encuentra el Centro.	N/P
<u>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u>	
V.1.- Valor del equipamiento que no está en operación por el personal policial, respecto del monto total que se ejerció en ese rubro, incluye armamento y municiones (%).	1.0
<u>TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
VI.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio (% de informes remitidos).	33.3
Existe congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio, con la información contable y presupuestal (Sí o No).	Sí
El municipio difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio (Formato Único y Formato de Nivel Subsidio) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<u>IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.</u>	
VII.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	7.7
VII.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
VII.3.- Variación % de la incidencia delictiva en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal en 2011 respecto a 2010.	N/P
VII.4.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN 2011 en el municipio (Sí o No).	Sí
VII.5.- Porcentaje del recurso del SUBSEMUN 2011 que fue reprogramado a otras obras o acciones (%).	14.9
<u>EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO.</u>	
VIII.1.- El municipio realizó al cierre del ejercicio 2011 la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Expedientes del SUBSEMUN, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

N/P: No proporcionaron información.

Acciones

Recomendaciones

11-A-13000-02-0586-01-001.- Para que el Gobierno del estado de Hidalgo instruya a quien corresponda para que se implementen mecanismos de control que permitan verificar que antes de realizar la transferencia de los recursos del subsidio al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, éste cumpla con el requisito de informarle la cuenta bancaria en la que se administrarán los recursos del subsidio. [Resultado 4]

11-0-04W00-02-0586-01-001.- Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por medio de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control que le permitan asegurarse que antes de transferir los recursos del subsidio al Gobierno del estado de Hidalgo, correspondientes al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se cumpla con el

requisito de disponer de la documentación de la cuenta bancaria en la que se van a administrar los recursos del subsidio por el municipio. [Resultado 4]

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

11-B-13000-02-0586-08-001.- Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, los rendimientos financieros generados por el retraso en la entrega de la segunda ministración de los recursos del subsidio de 2011, por 4.8 miles de pesos. [Resultado 5]

11-B-13000-02-0586-08-002.- Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron al municipio de Pachuca, Hidalgo, los resultados de las evaluaciones de control de confianza, así como las de habilidades, destrezas y conocimientos de la función y del desempeño en el servicio y de la capacitación de los elementos policiales del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. [Resultado 12]

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables. El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 4.8 miles de pesos se integra por intereses que el Gobierno del Estado no depositó al municipio y que fueron originados por el atraso en la transferencia de la segunda ministración de los recursos del subsidio. Por otra parte, los índices delictivos en el municipio se vieron disminuidos; el Servicio Profesional de Carrera Policial tiene poco avance; se cumplió con la meta para 2011 de evaluar en control de confianza al 33.9% del personal policial en el municipio pero, a la fecha de la auditoría, el Gobierno del Estado no había entregado al municipio los resultados; el municipio ejerció 2,997.4 de los 3,000.0 miles de pesos destinados a los programas prioritarios relativos a diseñar e implementar un Plan Municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia; formar redes ciudadanas de prevención y cohesión social que establezcan alianzas sociales para la

prevención y la seguridad local y para responder a las necesidades de prevención situacional detectadas en recorridos exploratorios vecinales, por lo que el subsidio contribuyó favorablemente al logro del objetivo de la política pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Tesorería, de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil y de Administración y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, fracciones IV y V para el Ejercicio Fiscal 2011
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, Numerales 5.4, fracciones I, III y IV; 5.4.4, fracción II y 9.1.2., fracción I, inciso a.

Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, cláusulas novena, fracción I; décima, Inciso b.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 40, fracción XV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.